

## CONTRATO DE RECAUDACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR TERCEROS

Conste por el presente documento, el “Contrato de Recaudación de Financiamiento por Terceros” (en adelante, “el Contrato”) que celebra de una parte Gas Natural de Lima y Callao S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20503758114, con domicilio legal para efectos del presente Contrato en Calle Morelli N° 150, Centro Comercial “La Rambla”, Torre 2, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, cuyo representante es el Sr. Alcides de la Espriella Giannuzzi, con C.E. N° 0002368400, según poder inscrito en la Partida N° 11352499 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima – Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará “**CÁLIDDA**”; y

De otra parte, [\*], con Registro Único de Contribuyente N° [\*], con domicilio legal en [\*], distrito de [\*], provincia y departamento de Lima, representado por [\*], identificada con D.N.I. N° [\*], a quien en adelante se le denominará “**LA ENTIDAD**”.

Para efectos de este Contrato, CÁLIDDA y LA ENTIDAD serán denominadas de manera conjunta como las “Partes” y de manera individual como la “Parte”; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 CÁLIDDA es la Concesionaria para la distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en virtud de lo dispuesto en el Contrato BOOT de Concesión suscrito con el Estado Peruano con fecha 09 de diciembre del 2000.
- 1.2 LA ENTIDAD es una persona natural/jurídica (según corresponda) con experiencia y operatividad vigente en el otorgamiento de préstamos masivos.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-EM, de fecha 18 de abril de 2021, se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, “Reglamento de Distribución”), estableciéndose en el artículo 66° la posibilidad de financiamiento de conceptos tales como: acometida, derecho de conexión, instalación interna, la línea montante y sistema de regulación; la adquisición de equipos, accesorios y aparatos gasodomésticos; así como, la infraestructura requerida por los consumidores industriales y comerciales para el uso del Gas Natural y Gasocentros de GNV, cuando sea solicitada por el consumidor a través de terceros.
- 1.4 Que, en virtud de lo establecido en los numerales precedentes, las Partes suscriben el presente Contrato a efectos que CÁLIDDA traslade la cuota mensual recaudada por el financiamiento brindado por LA ENTIDAD a los Usuarios de Gas Natural, según los términos y condiciones que se señalan a continuación.

Para efectos del presente Contrato, “Usuarios de Gas Natural” son aquellas personas naturales y/o jurídicas titulares de un Contrato de Suministro de gas natural y que han adquirido la infraestructura para facilitar el proceso de conversión para el uso del gas

natural que incluye la acometida, derecho de conexión, instalación interna, la línea montante y sistema de regulación, y/o la adquisición de equipos, accesorios, aparatos gasodomésticos, y quienes para efectos de este Contrato, han recibido un financiamiento por parte de LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

Decreto Supremo N° 040-2008-EM, que aprobó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos”, y sus modificatorias.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Mediante el presente Contrato, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 66° del Reglamento de Distribución, LA ENTIDAD acuerda y acepta que CÁLIDDA le brindará el servicio de recaudación y transferencia de los pagos efectuados por los Usuarios del Servicio de Distribución de Gas Natural que hubieren accedido a un Financiamiento con LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA CUARTA: MONEDA PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PAGOS**

- 4.1 Las Partes convienen que CÁLIDDA recibirá el pago de las cuotas del Financiamiento realizado por los Usuarios de Gas Natural que hubieran accedido a un Financiamiento con la ENTIDAD, en la misma moneda en la que CÁLIDDA emite los Recibos del servicio de distribución de gas natural por red de ductos (Soles).
- 4.2 El pago de las cuotas del Financiamiento incluidas en el Recibo se efectuará a través de los canales que CÁLIDDA tenga habilitados para el pago del servicio de distribución del gas natural (en adelante “Canales de Recaudación”).
- 4.3 CÁLIDDA no está obligado a contar con un número determinado de canales de recaudación y/o a aceptar medios de pago diferentes a los que utiliza para la recaudación del servicio de distribución de gas natural. Asimismo, CÁLIDDA se encuentra facultado para incluir o excluir un determinado canal y/o determinado medio de pago del Servicio.
- 4.4 CÁLIDDA realizará la transferencia del monto recaudado a favor de LA ENTIDAD en la misma moneda en que realiza la recaudación de los Usuarios de Gas Natural (Soles).
- 4.5 CÁLIDDA no recibirá pagos parciales de las cuotas del Financiamiento correspondientes a favor de LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PROCESO DE RECAUDACIÓN**

La recaudación materia de este Contrato se realizará bajo los siguientes términos:

- 5.1 Las cuotas del Financiamiento otorgado por LA ENTIDAD al Usuario de Gas Natural serán consignadas en el Recibo que para tal efecto CÁLIDDA emitirá a nombre de los Usuarios de Gas Natural. CÁLIDDA incluirá en el Recibo, para el recaudo correspondiente, el valor total de la cuota mensual pactada entre LA ENTIDAD y el Usuario de Gas Natural, conforme a lo indicado en la presente Cláusula, el mismo que

deberá incluir el interés pactado por LA ENTIDAD y el Usuario de Gas Natural y los impuestos que correspondan.

En caso los Usuarios de Gas Natural opten por pagar el Recibo de manera parcial, podrán hacerlo únicamente en los Centros de Servicio de Atención al Cliente de CÁLIDDA.

- 5.2 En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas del Financiamiento de LA ENTIDAD, por parte de los Usuarios de Gas Natural, LA ENTIDAD efectuará la gestión de cobranza directamente a los referidos Usuarios de acuerdo a Ley 29517, Código de Protección y Defensa al Consumidor y/o la normativa aplicable emitida por la SBS, así como la normativa aplicable en relación a Centrales de Riesgo.
- 5.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de Distribución, el incumplimiento parcial o total en el pago de dos (2) o más Recibos por parte de los Usuarios de Gas Natural generará el corte del servicio de distribución de gas natural por parte de CÁLIDDA, sin asumir CÁLIDDA responsabilidad alguna y sin necesidad de aviso previo al Usuario ni intervención de las autoridades competentes.
- 5.4 Toda solicitud o reclamo de los Usuarios de Gas Natural sobre devolución de pagos dobles de cuota, financiamientos errados, número de cuotas erradas, tasa de interés errónea, cálculo errado de cuotas de amortización, entrega de producto, postventa de producto, garantía de producto, o cualquier otra situación derivada del financiamiento realizado por LA ENTIDAD, será atendida directamente por LA ENTIDAD. En caso se presenten ante CÁLIDDA, ésta comunicará a los Usuarios de Gas Natural que deben dirigirse a los puntos autorizados de atención de LA ENTIDAD.
- 5.5 LA ENTIDAD debe remitir a CÁLIDDA de manera mensual el listado de Usuarios de Gas Natural y el detalle de sus cuotas que serán objeto de recaudo a través del formato contenido en el Anexo 1 que forma parte del presente Contrato. LA ENTIDAD deberá incluir entre otros, el siguiente detalle: número del contrato de suministro de gas natural del Usuario de Gas Natural, valor total de cuota, glosa a incluir en el recibo, número de cuota a cobrar, cuotas totales del financiamiento, saldo pendiente del financiamiento, número del comprobante de pago donde LA ENTIDAD facturó el interés mensual de la cuota, tipo de bien/producto financiado y tasa de interés. CÁLIDDA comunicará a LA ENTIDAD cualquier otro dato que considere necesario incorporar en el Anexo 1 o modificación en su forma de envío para que sea considerado en el mes siguiente.

LA ENTIDAD únicamente puede incluir en el mencionado Anexo 1, el valor total de una sola cuota por Financiamiento otorgado al Usuario de Gas Natural. En el caso que LA ENTIDAD remita información sobre más de una cuota, CÁLIDDA considerará una sola cuota en el Recibo, la primera en el listado.

- 5.6 LA ENTIDAD debe remitir el Anexo 1 una vez al mes antes del día 20 para ser incluido en la facturación del mes siguiente. De recibirse el Anexo 1 de manera posterior a

dicha fecha, el Anexo será rechazado. Una vez recibido el Anexo, CÁLIDDA realizará la carga en su sistema y de encontrar alguna observación en el formato, remitirá dicha observación a LA ENTIDAD quien deberá subsanar dicha observación en un plazo máximo de 24 horas de reportada la observación, caso contrario, no será procesada.

- 5.7 En el caso de Usuarios de Gas Natural con servicio suspendido, en baja o que mantengan dos (2) o más recibos y/o cuotas vencidas, las cuotas reportadas por LA ENTIDAD conforme al Anexo 1 no podrán ser incluidas en los Recibos.
- 5.8 Dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, CÁLIDDA remitirá a LA ENTIDAD el detalle de los importes recaudados mediante el Informe de Recaudación conforme al Anexo 2 del presente Contrato, y el Detalle de los Registros Observados que no hubieran podido ser incluidos en los Recibos emitidos en el mes anterior, que consta en el Anexo 3 del presente Contrato.
- 5.9 LA ENTIDAD tendrá 5 días hábiles luego de recibido el Informe de Recaudación para remitir cualquier observación. Luego de este plazo, y en caso de no recibir observación alguna, CÁLIDDA procederá con la transferencia de los montos recaudados a la Cuenta Recaudadora de LA ENTIDAD indicada en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
- 5.10 LA ENTIDAD, junto con el Anexo 1, deberá enviar mensualmente una Declaración Jurada firmada por su representante legal conforme al formato contenido en el Anexo 4 del presente Contrato donde certifique que (i) la información enviada corresponde exclusivamente al financiamiento de bienes y/o servicios permitidos en el artículo 66° del Reglamento de Distribución (ii) los productos han sido entregados e instalados en los predios de los Usuarios de Gas Natural. CÁLIDDA podrá solicitar a LA ENTIDAD información detallada para validar lo dispuesto en el presente numeral.
- 5.11 En caso CÁLIDDA realice la transferencia de recaudos en exceso o recaudos incompletos a LA ENTIDAD, CÁLIDDA deberá regularizar la transferencia del recaudo faltante o LA ENTIDAD deberá transferir (devolver) el recaudo en exceso, según corresponda, dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de requerida. Según sea el caso, los depósitos serán efectuados en las cuentas indicadas en la Cláusula Vigésimo Primera del presente Contrato.
- 5.12 LA ENTIDAD asume entera responsabilidad por la información remitida a CÁLIDDA, asumiendo enteramente la responsabilidad derivada de dicha información. CÁLIDDA queda exento de toda responsabilidad, tanto frente a LA ENTIDAD como frente a los Usuarios de Gas Natural. CÁLIDDA no es responsable de la información ni de la data proporcionada por LA ENTIDAD para efectos de la recaudación. LA ENTIDAD asumirá responsabilidad por las consecuencias (multas, indemnizaciones y otros) derivadas del contenido de la información y/o data proporcionada por éste; sea por error, demora, falsedad, falta de actualización o falta de envío.

- 5.13 LA ENTIDAD se encuentra prohibida de cobrar o trasladar al Usuario de Gas Natural, montos adicionales o sobre-costos por la labor de recaudación y transferencia materia de este Contrato, la cual será única y exclusivamente de cargo de LA ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Distribución.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ANULACIÓN DE CUOTA YA INCLUIDA PARA RECAUDO**

- 6.1 LA ENTIDAD debe informar a CÁLIDDA en la misma oportunidad de la presentación del Anexo 1 conforme a la Cláusula Quinta del presente Contrato la relación de cuotas ya incluidas en algún recibo de distribución de gas natural y que se encuentran pendientes de pago y que deben ser retiradas de la gestión de recaudo, mediante el Informe de Anulación de Cuotas cuyo Formato se encuentra contenido en el Anexo 5 del presente Contrato. CÁLIDDA comunicará a LA ENTIDAD cualquier otro dato que considere necesario o modificación a incorporar en el Anexo 5 a efectos que sea considerado en el mes siguiente.
- 6.2 Una vez recibido el Informe de Anulación de Cuotas, CÁLIDDA en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, procede con la actualización en su sistema conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- 6.3 Toda consulta o solicitud de cambio de cuota (monto o número de cuotas) del Financiamiento de los Usuarios de Gas Natural será atendido por LA ENTIDAD. CÁLIDDA no atenderá consulta o solicitud alguna sobre el particular, y se limitará a indicar a los Usuarios de Gas Natural que la misma debe ser dirigida a LA ENTIDAD.
- 6.4 En caso el Usuario de Gas Natural opte por el pago total del Financiamiento otorgado por LA ENTIDAD, deberá efectuarlo directamente en los canales de atención y recaudo de LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES**

- 7.1 LA ENTIDAD debe cumplir con las siguientes obligaciones:
- a. Previo a la suscripción del presente Contrato, LA ENTIDAD debe presentar a CÁLIDDA el Anexo 6, declarando el cumplimiento de las condiciones legales, financieras y operativas señaladas en dicho documento, y remitir a CÁLIDDA la información detallada en dicho Anexo. LA ENTIDAD debe mantener, durante la vigencia del presente Contrato, el cumplimiento de dichas condiciones.
  - b. Suministrar a CÁLIDDA el detalle del Financiamiento otorgado a los Usuarios de Gas Natural materia de la recaudación de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
  - c. Incluir en los Contratos de Financiamiento que celebre con los Usuarios de Gas Natural, las condiciones previstas en los numerales 5.1 y 5.4 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.

- d. Informar inmediatamente a CÁLIDDA respecto de cualquier evento, circunstancia, presente, pasada o futura que pudiera afectar la correcta ejecución de este Contrato o de los Contratos de Financiamiento.
  - e. LA ENTIDAD puede recibir pagos adelantados sobre sus financiamientos vigentes solo para los saldos de capital de cuotas no reportadas a CÁLIDDA para recaudo. Las cuotas ya incluidas en los recibos deberán recaudarse por los canales de recaudo autorizados por CÁLIDDA o LA ENTIDAD deberá solicitar su anulación a CÁLIDDA.
  - f. LA ENTIDAD deberá iniciar el recaudo de las cuotas de sus financiamientos siempre y cuando los productos sujetos del financiamiento hubieran sido entregados e instalados con la conformidad de los Usuarios de Gas Natural, según lo dispuesto por el artículo 66° del Reglamento de Distribución.
  - g. Mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la celebración del presente Contrato. Esta obligación subsistirá aún después de vencido el plazo de vigencia del presente contrato.
  - h. Respetar los signos distintivos de CÁLIDDA pudiendo emplearlos única y exclusivamente bajo los términos y condiciones que expresamente éste le autorice, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente Contrato.
  - i. Efectuar la gestión de cobranza directamente al Usuario de Gas Natural en caso éste incurra en el incumplimiento de pago parcial o total de una o más cuotas del Financiamiento objeto de recaudación.
  - j. Informar a los Usuarios de Gas Natural sobre la existencia del servicio de recaudación de CÁLIDDA, así como de los canales previstos para el pago.
  - k. LA ENTIDAD declara contar con canales de atención y/o puntos de recaudo para atender los reclamos asociados a los Financiamientos y/o productos y servicios asociados al mismo, otorgados a los Usuarios de Gas Natural. Los referidos canales de atención se encuentran listados en el Anexo 7 del presente Contrato.
  - l. LA ENTIDAD se obliga a comunicar a los Usuarios de Gas Natural de manera clara la garantía de los productos y servicios materia de Financiamiento, así como su proceso de créditos, cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, en las normas dispuestas por la Superintendencia de Banca y Seguros, y en la demás normativa aplicable según corresponda.
  - m. LA ENTIDAD debe cumplir con las medidas de seguridad de la información contenidas en el Anexo 8.
- 7.2 CÁLIDDA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Transferir a LA ENTIDAD, según el proceso y los plazos señalados en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los montos recaudados de los Usuarios de Gas Natural por los pagos de los Financiamientos.
- b. Remitir a los Usuarios de Gas Natural la información de los canales de atención que mantenga LA ENTIDAD conforme al Anexo 7 del presente Contrato, en caso presenten reclamos en relación al financiamiento por los bienes y/o servicios brindados por LA ENTIDAD al Usuario de Gas Natural.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RETRIBUCIÓN**

- 8.1 Por el servicio objeto del presente Contrato, durante su vigencia CÁLIDDA recibirá una retribución mensual equivalente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles). CÁLIDDA podrá incluir en la retribución mensual un cargo asociado al incremento en la morosidad que se genere producto del servicio de recaudación brindado a LA ENTIDAD en virtud al presente Contrato. Dicho cargo, será aplicable con la sola comunicación justificada de CÁLIDDA a LA ENTIDAD.

Asimismo, LA ENTIDAD debe pagar a CÁLIDDA por única vez en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la suscripción del presente Contrato el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles).

- 8.2 Los Tributos creados o por crearse que se deriven de la recaudación y transferencia de recursos, serán de cuenta de quién(es) lo deba(n) asumir conforme a ley.
- 8.3 La retribución mensual será descontada del monto mensual a transferir a la ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda, previo acuerdo entre las Partes.

En ese sentido, CÁLIDDA sólo recaudará cuotas del Financiamiento de los Usuarios de Gas Natural en la medida que el presente Contrato se encuentre vigente. De vencer el plazo del Contrato o de resolverse éste por cualquier causa, la recaudación será efectuada directamente por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

- 10.1 LA ENTIDAD se compromete a guardar la más absoluta reserva de toda la Información que haya recibido, reciba o llegue a recibir como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
- 10.2 Para efectos del presente Contrato, la expresión "Información" significa toda y cualquier información que a partir del presente sea divulgada por CÁLIDDA, en forma escrita, verbal y/o de cualquier otra forma mediante la cual sea posible identificarse el

contenido, y que sea: i) económica – financiera, técnica, estratégica y/o comercial relativa a CÁLIDDA; ii) sobre funcionarios o directores de CÁLIDDA; iii) relativa a secretos comerciales o industriales, trabajos confidenciales, ideas, sistemas, procedimientos, fórmulas, códigos de fuente y productos, datos, programas de computación, know how comercial o industrial, investigaciones, ejecuciones de proyectos, métodos y técnicas de CÁLIDDA; iv) relativa a informaciones referentes a las políticas de marketing y ventas, cualquier planeamiento estratégico comercial, presupuestos, informes y balances financieros, licencias, listas de costos y precios finales de productos y servicios y lista de proveedores; (v) relativa a la propiedad industrial e intelectual de CÁLIDDA.

- 10.3 Por la expresión “más absoluta”, se entiende la no divulgación, revelación, o publicación de la Información, sobre clientes, sobre contratos, estudios, evaluaciones, análisis, proyectos, planes de negocio, investigaciones o informes, estados económicos, financieros, sistemas y/o bancos de datos así como cualquier otra que se pueda vincular a las mismas.

La Información mencionada, no será considerada como confidencial, única y exclusivamente en caso la Parte Receptora de la Información obtenga una comunicación por escrito de la Parte Reveladora de la Información, indicando de manera explícita el carácter no confidencial de la Información proporcionada.

- 10.4 LA ENTIDAD se compromete a no usar la Información en provecho propio, ni proporcionarla a terceros, ni a difundirla en forma alguna, ni a darle una utilidad distinta que aquella para la cual le fue concedida, lo cual incluye a la prohibición de utilizar la Información como un medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo o proceso judicial que vincule a las Partes y/o a terceros. La obligación de confidencialidad, que por el presente acto reconocen las Partes, es extensiva también a cualquier persona natural o jurídica, que tenga acceso a la Información a través de LA ENTIDAD, siendo solidariamente responsables frente a la Parte afectada en caso de incumplimiento.

- 10.5 La obligación de confidencialidad prevista no será aplicable cuando:

- a) La Información haya sido de conocimiento público antes de que las Partes suscriban el presente Contrato.
- b) La Información haya sido conocida por las Partes antes de su respectiva entrega.
- c) La Información sea de dominio público después de su entrega, siempre que se haya producido sin participación alguna de las Partes.
- d) A través de una comunicación escrita se indique de manera expresa el carácter no confidencial de la Información proporcionada y/o la autorización de que esta pueda ser utilizada para los fines que se consignan en dicho documento
- e) La Información sea requerida por una autoridad administrativa, judicial o arbitral.

Si cualquiera de las Partes fuera obligada a presentar Información relacionada con el presente Contrato, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, de tal obligación y/o

requerimiento en un plazo máximo de 24 horas contado desde el requerimiento formal recibido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

11.1 CÁLIDDA podrá resolver el Contrato en caso LA ENTIDAD incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. A estos efectos, CÁLIDDA notificará a LA ENTIDAD con el fin de que subsane su incumplimiento en el plazo de quince (15) días calendario. En caso LA ENTIDAD no subsane tal incumplimiento a satisfacción de CÁLIDDA, dentro del referido plazo, CÁLIDDA quedará facultada a dar automáticamente por resuelto el Contrato, bastando para ello una notificación por escrito a LA ENTIDAD en tal sentido.

Adicionalmente, CÁLIDDA podrá resolver a pleno derecho el Contrato en los siguientes supuestos:

- a) Si LA ENTIDAD se declara o es declarado en quiebra o cualquier otra forma de insolvencia o sometido a cualquier clase de procedimiento concursal.
- b) Si CÁLIDDA determina la falsedad de alguna de las declaraciones efectuadas por LA ENTIDAD en el presente Contrato o como consecuencia de la ejecución del Contrato.
- c) Si LA ENTIDAD incumple los dispositivos legales de libre competencia y competencia desleal vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.
- d) Si LA ENTIDAD o cualquiera de sus funcionarios, socios y/o directores cometen cualquier delito, en especial aquellos relacionados con la corrupción de autoridades gubernamentales.
- e) Si LA ENTIDAD ofrece los productos en nombre de CÁLIDDA y/o utiliza sus signos distintivos sin autorización previa y por escrito de la misma.
- f) Si LA ENTIDAD incumple lo dispuesto en el Código de Ética de CÁLIDDA.
- g) Si durante el plazo de vigencia del Contrato entra en aplicación una norma o cambia el marco normativo aplicable a la ejecución del Contrato que impida la continuidad del mismo.
- h) Si CÁLIDDA detecta quejas y/o reclamos por causas imputables a LA ENTIDAD, en relación, entrega, idoneidad del producto o servicios de postventa de los productos relacionados al Financiamiento o al Financiamiento mismo que no hubieren sido resueltos en el plazo y forma establecidos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, la Directiva de Reclamos del Osinergmin o las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros, según

corresponda o que éstos hubieren sido resueltos en contra de las normas vigentes del ordenamiento jurídico vigente en el Perú.

- i) En caso se detecte incumplimiento de cualquiera de obligaciones impuestas a LA ENTIDAD por los organismos competentes, contenidas en las normas que regulan su actividad.
- j) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

Una vez notificada LA ENTIDAD con la decisión de CÁLIDDA de dar por resuelto el Contrato, por cualquiera de las causales detalladas en los literales anteriores, LA ENTIDAD deberá pagar a CÁLIDDA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de recibida la factura emitida por CÁLIDDA toda suma que adeude por la ejecución del servicio de recaudación objeto del presente Contrato.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato en forma unilateral mediante comunicación enviada a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. La terminación del Acuerdo en estos términos no generará responsabilidad para las Partes.

11.3 Asimismo, en caso el Reglamento de Distribución sea modificando de forma que ya no se permita la recaudación objeto del presente Contrato, o si Osinergmin u otra entidad competente dispone el cese del recaudo objeto del presente Contrato, éste se resolverá a pleno derecho.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD**

12.1 En caso de incumplimiento directo o indirecto de LA ENTIDAD o de una interpretación errada de cualquier autoridad competente sobre cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, LA ENTIDAD mantendrá indemne a CÁLIDDA de cualquier reclamo y/o acción que sea interpuesto contra ésta, o cobro indebido originado en la relación comercial de compraventa, financiamiento, entrega, postventa y garantía de los productos materia de Financiamiento efectuado a los Usuarios de Gas Natural, debiendo reembolsar a CÁLIDDA cualquier valor que debiera cancelar por cualquiera de los motivos antes mencionados. En caso CÁLIDDA recibiera algún reclamo, cobro indebido y/o acción vinculada al Contrato, deberá notificarlo a LA ENTIDAD a efectos que esta pueda asumir la defensa del caso. LA ENTIDAD tendrá la responsabilidad de indemnizar a CÁLIDDA si el Poder Judicial, Osinergmin o INDECOPI establecen que ha habido una infracción normativa por parte CÁLIDDA por actos de LA ENTIDAD y/o por cualquier daño reputacional que CÁLIDDA pudiera sufrir por el objeto del presente Contrato; en tal caso, LA ENTIDAD asumirá todos los gastos incurridos por CÁLIDDA con motivo de las acciones judiciales y/o administrativas que le hubieran podido generar.

12.2 En caso el incumplimiento de: i) las leyes y normas aplicables o ii) las obligaciones contenidas en el Contrato conlleven a la imposición de una multa administrativa o judicial y/o cobro indebido para CÁLIDDA, LA ENTIDAD se compromete, adicionalmente a la reparación de este defecto, a asumir el pago de dicha multa, sea por su cancelación directa al organismo que la imponga, o devolviendo a CÁLIDDA los importes que hubieren tenido que cancelar por este concepto, o a través del descuento y/o compensación respectiva a la cancelación de las sumas que CÁLIDDA le adeude por la ejecución del Contrato o cualquier otra relación comercial que mantengan las Partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial de Lima, a los cuales reconocen como competentes para resolver cualquier divergencia o conflicto surgido por la interpretación o ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MISCELÁNEAS**

14.1 Ley aplicable. - La celebración, interpretación y ejecución del Contrato se regulará por las Leyes de la República del Perú.

14.2 Tributos. - Cada Parte será responsable del pago y declaración de cualquier impuesto, contribuciones, tasas o cualquier otro concepto parafiscal, precio público o derecho que sea pagadero al Estado, que resulte aplicable a la misma como consecuencia de la suscripción del Contrato o la ejecución de sus respectivas obligaciones bajo el mismo.

14.3 Contrato de Crédito: Instrumento a través del cual LA ENTIDAD otorga un financiamiento a favor del Usuario de Gas Natural.

14.4 Financiamiento: Financiamiento otorgado por LA ENTIDAD a favor del usuario de gas natural, con cargo a fondos propios (préstamo), con el fin de adquirir algunos de los conceptos detallados en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Distribución.

14.5 LA ENTIDAD: LA ENTIDAD que ha otorgado un crédito a favor del Usuario de Gas Natural puede, o no, pertenecer al sistema financiero.

14.6 Recibo: Recibo de pago emitido por CÁLIDDA a los Usuarios de Gas Natural como consecuencia del suministro de gas natural.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**15.1. Aplicable únicamente cuando la ENTIDAD es una Persona Jurídica:**

15.1.1 LA ENTIDAD otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos personales, proporcionados en el marco del presente Contrato a CÁLIDDA.

15.1.2 CÁLIDDA y LA ENTIDAD garantizan la confidencialidad y seguridad de los datos proporcionados por LA ENTIDAD, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS – Reglamento de la Ley N° 29733, Ley Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.

15.1.3 CÁLIDDA conservará los datos personales durante el tiempo exclusivo para dar cumplimiento a la finalidad para la que fueron recabados, salvo las limitaciones al consentimiento para el tratamiento de datos personales previstas en la Ley N° 29733 o normas complementarias, y, con posterioridad al término de ésta, se mantendrán por un total de diez (10) años, para poder cumplir con las obligaciones legales pertinentes.

15.1.4 LA ENTIDAD autoriza expresamente a CÁLIDDA para transferir su información dentro del territorio nacional a empresas a las que CÁLIDDA les encargue el cumplimiento de determinadas actividades para el desarrollo del presente Contrato, y para la transferencia internacional de sus datos a los servidores de Amazon Web Service y almacenamiento en la nube (SAAS) de Oracle. Asimismo, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, a través del correo electrónico [derechos.arco@calidda.com.pe](mailto:derechos.arco@calidda.com.pe) o en las oficinas de la Distribuidora adjuntando la copia de su DNI.

15.1.5 CÁLIDDA y LA ENTIDAD se comprometen a implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de los datos personales respecto de los que realice tratamiento.

#### **Aplicable únicamente cuando la ENTIDAD es una Persona Natural**

15.2.1 CÁLIDDA informa a LA ENTIDAD que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y las demás disposiciones complementarias, LA ENTIDAD otorga expresamente autorización a CÁLIDDA para tratar y hacer uso de los datos personales bajo las siguientes condiciones:

15.2.2 CÁLIDDA pone a conocimiento de LA ENTIDAD que la captación y tratamiento personal que brinde es necesaria para las siguientes finalidades:

- (i) La ejecución de la relación contractual y/o comercial.
- (ii) La gestión de recaudación.
- (iii) El cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al contrato.
- (iv) Las evaluaciones que se requieran para acceder al servicio de recaudación.

Los datos necesarios para poder cumplir con las anteriores finalidades son los siguientes de ser el caso: nombres y apellidos, DNI, pasaporte o carné de extranjería, dirección de domicilio, firma, número de teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad, información tributaria. De no proporcionar dicha información, CÁLIDDA no podrá brindar las anteriores finalidades a LA ENTIDAD.

15.2.3 CÁLIDDA le informa a LA ENTIDAD que los datos personales que brinde serán transferidos a las siguientes terceras empresas y/o encargados, de ser requerido:

- (i) OSINERGMIN
- (ii) Ministerio de Energía y Minas

15.2.4. Los datos personales que LA ENTIDAD brinde serán almacenados en el banco de datos denominado “Instaladores de proyectos de instalaciones internas de Gas Natural”, que se encuentra registrado ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con el código RNPDP-PJP N° 17110 en caso LA ENTIDAD constituya un Instalador Habilitado de Gas Natural conforme la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OS/CD (o la norma que lo reemplace), o en el banco de datos denominado “Clientes”, que se encuentra registrado ante el Registro Nacional de Protección de Datos con el código RNPDP-PJP N° 16969, en caso LA ENTIDAD sea cualquier otra persona natural.

15.2.5. CÁLIDDA, terceros y encargados del tratamiento podrán utilizar, conservar y tratar la Información de LA ENTIDAD mientras dure la relación contractual, y, con posterioridad al término de ésta, se mantendrán por un total de diez (10) años, para poder cumplir con las obligaciones legales pertinentes.

15.2.6. LA ENTIDAD podrá dirigir su solicitud de ejercicio de los derechos enviando el “Formulario para Ejercicio de los Derechos Arco” que podrá descargarlo de nuestro sitio web [www.calidda.com.pe](http://www.calidda.com.pe) y presentarlo en la sede administrativa de CÁLIDDA, ubicada en la calle Morelli Nro. 150, torre 2, c.c. La Rambla, San Borja, Lima, en el horario establecido para la atención al público. Asimismo, podrá remitir una comunicación a la siguiente dirección electrónica: [derechos.arco@calidda.com.pe](mailto:derechos.arco@calidda.com.pe).

15.2.7. De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Calle Scipion Llona 350, Miraflores, Lima, Perú llenando el formulario publicado en el siguiente enlace <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/FORMULARIO-DE-PROCEDIMIENTO-TRILATERAL-DE-TUTELA.pdf>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

16.1 Toda la información, planos, inventos, descubrimientos, ideas, dibujos, registros, reportes, manuales, procedimientos, documentos, fórmulas, procesos, técnicas y cualquier otra información de cualquier clase o naturaleza que se conciba, prepare o

se desarrolle durante la ejecución del presente Contrato pertenecerá a CÁLIDDA; lo que le otorgará el derecho de uso, modificación, disposición, entre otros.

- 16.2 LA ENTIDAD, se compromete a no retener en su posesión, al término del Contrato, ninguno de los materiales descritos anteriormente o cualquier reproducción de tales materiales a menos que tenga la autorización por escrito de CÁLIDDA.
- 16.3 LA ENTIDAD reconoce expresamente que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los sistemas, manuales y procedimientos de CÁLIDDA, marcas, nombres y lemas Comerciales, logotipos, software, información contenida en medios electrónicos, secretos comerciales, diseño, imagen, decoración y cualquier otro derecho e interés exclusivos de CÁLIDDA al que tenga acceso por el Contrato o que le sea entregado para la ejecución del Servicio, pertenecen y continuarán perteneciendo a CÁLIDDA bajo su titularidad.
- 16.4 LA ENTIDAD conviene en que todos los materiales prestados, o de otra manera, puestos a su disposición, y todas las revelaciones hechas al mismo, en cualquier momento, antes o durante la vigencia de este Contrato, han de considerarse secretos comerciales de CÁLIDDA, por lo que serán considerados de naturaleza confidencial y lo utilizará únicamente para las actividades recogidas en el presente Contrato, sus Contratos complementarios y de conformidad con las normas legales vigentes, renunciando expresamente a la realización de actividades diferentes de las recogidas en el presente Contrato y sus Contratos complementarios bajo la imagen y marca de CÁLIDDA. No divulgará dichos secretos comerciales más que a los empleados de este y sólo en la medida en que dichos empleados requieran de su conocimiento para el desarrollo de sus funciones.
- 16.5 LA ENTIDAD, bajo responsabilidad, no está autorizado para alterar, modificar o incluir transformaciones de cualquier naturaleza en marcas, nombres, lemas comerciales, logotipos u otros signos distintivos de CÁLIDDA.
- 16.6 En caso CÁLIDDA identifique algún uso indebido de sus signos distintivos, se reserva el derecho de requerir a LA ENTIDAD el retiro de circulación o difusión, quien deberá cumplir ello de manera inmediata y máximo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la comunicación.
- 16.7 Sin perjuicio del numeral anterior, LA ENTIDAD se obliga a respetar y proteger los signos distintivos, manuales, procedimientos y demás documentos de propiedad de CÁLIDDA a los cuales tenga acceso como consecuencia del presente Contrato, comprometiéndose a no violar los derechos sobre sus signos distintivos, ni sus Derechos de Autor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ÉTICA**

- 17.1 LA ENTIDAD se compromete a no ofrecer, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, en especial a ningún servidor civil perteneciente a cualquier estamento de

la administración pública y/o empresas públicas, miembro de las Fuerzas Armadas y/o de la Policía Nacional del Perú, candidato a Funcionario Público y/o partido político, directa o indirectamente, de ninguna donación, objeto de valor, promesa, pago, auspicio, promesa o autorización de pago, remuneración, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, ni a solicitar, comprometer o aceptar para sí mismo o para otros, directa o indirectamente, regalos, comisiones, dinero, dádivas, favores, sobornos o cualquier otro tipo de ventajas con el propósito de influenciar en terceros, en especial en un servidor civil y/o en un miembro de las Fuerzas Armadas y/o de la Policía Nacional del Perú, para lograr una ventaja inapropiada, sea que se trate de la realización, demora, agilización u omisión de cualquier acto, o algún negocio en beneficio propio y/o de CÁLIDDA, sea por acto propio y/o por su influencia, o actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de CÁLIDDA con relación a la ejecución del Contrato.

Esta obligación se hace extensiva a sus accionistas, directores, ejecutivos, empleados y/o toda persona que trabaje o preste algún tipo de servicio o que trabaje en su representación, incluyendo sin limitación alguna a sus subsidiarias, sucursales, afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del Contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a CÁLIDDA o sus funcionarios y/o directivos, pudiendo dar lugar a las medidas correctivas aplicables de Contrato a las políticas anticorrupción de CÁLIDDA y la normativa vigente.

- 17.2 Del mismo modo, LA ENTIDAD y CÁLIDDA se obligan expresamente a cumplir con todas las obligaciones y condicionantes en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que hayan quedado firmes ante las autoridades judiciales y a las exigencias de la Ley N° 30424 y el Decreto Legislativo N° 1352. Siendo ello así, LA ENTIDAD y CÁLIDDA deberán asegurar que todos sus empleados, proveedores y subcontratistas cumplan con dichas disposiciones legales, llevando a cabo todas las medidas necesarias y convenientes a fin de prevenir y evitar cualquier riesgo, peligro o incumplimiento en dichas materias.
- 17.3 En este sentido, las Partes convienen en que CÁLIDDA podrá, en cualquier momento, indagar, investigar, inquirir, auditar, solicitar cualquier documento y de cualquier forma comprobar sin restricción alguna, el estricto cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato y en especial sobre lo estipulado en este numeral, obligándose LA ENTIDAD a facilitar a CÁLIDDA toda la información y documentación pertinente que le sea requerida, así como permitir la realización de dicha investigación cuando CÁLIDDA lo considere necesario. Igualmente, LA ENTIDAD se compromete a entregar esta información al Gobierno del Perú, incluyendo a cualquier autoridad, sea administrativa, judicial o local, o a cualquier otra persona que CÁLIDDA y/o sus accionistas le indique o determine que puede acceder a esta información.

- 17.4 CÁLIDDA se encuentra comprometida con una política de cero tolerancias frente al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra este tipo de conductas y mantiene el más alto nivel de aplicación de estándares profesionales y lineamientos éticos en su forma de operar y realizar negocios.
- 17.5 Por dicho motivo, LA ENTIDAD declara conocer y se compromete a cumplir y respetar el Código de Ética que se encuentra en el siguiente link Web: <https://www.calidda.com.pe/transparencia/Paginas/PolíticasCorporativas.aspx#seccion>. Asimismo, LA ENTIDAD se obliga a difundir, el Código de Ética de CÁLIDDA entre su personal asignado a la ejecución del Contrato, así como a sus empresas subcontratistas, para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad de LA ENTIDAD.
- 17.6 LA ENTIDAD y CÁLIDDA acuerdan que CÁLIDDA está facultada, siempre que considere necesario, a contar con la asistencia de auditores externos para que pueda auditar los libros, registros, cuentas y documentación de manera que se verifique el cumplimiento con las obligaciones descritas; siendo que LA ENTIDAD y CÁLIDDA se comprometen a cooperar plenamente con cualquier auditoría o solicitud de documentos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: RELACIÓN CONTRACTUAL Y LABORAL**

- 18.1 Este Contrato reemplaza toda negociación o comunicación anterior entre las Partes, ya sea que fuera oral o escrita, en cuanto al objeto del mismo.
- 18.2 La firma del presente Contrato y su ejecución no constituye la creación de una persona jurídica o empresa distinta de las partes o un Contrato de asociación en participación, joint venture o cualquier otra forma societaria de colaboración entre ellas.
- 18.3 Las Partes reconocen que las facultades directivas, fiscalizadoras, normativas y sancionadoras respecto del personal de LA ENTIDAD involucrado en la ejecución Contrato, son potestad exclusiva y excluyente de LA ENTIDAD, no pudiendo CÁLIDDA ejercer tales facultades sobre dichos trabajadores.

Asimismo, LA ENTIDAD declara cumplir y respetar las obligaciones laborales y sindicales que le corresponden frente al personal que asignará para la ejecución del Contrato, además, renuncia a cualquier modalidad de contratación de personas que no se ajuste al marco normativo nacional e internacional que prohíben expresamente el trabajo infantil, el trabajo forzado, tratos discriminatorios, así como cualquier otro acto que transgreda los derechos humanos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

- 19.1 En cualquier momento con posterioridad a la suscripción de este Contrato en que sea necesario o conveniente que una de las Partes curse una notificación, demanda o comunicación a la otra, dicha notificación, demanda o comunicación deberá cursarse por escrito, bajo la firma de la Parte correspondiente, y entregarse ya sea con cargo

de recepción suscrito por persona debidamente autorizada de la parte receptora; o por conducto notarial, debiendo en cualquiera de estos dos casos dirigirse a las direcciones que respectivamente se señalan en la introducción de este Contrato.

19.2 Cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento comunicar a la otra el cambio de sus domicilios, pero para que surta efectos la nueva dirección deberá estar ubicada dentro de la Ciudad de Lima, Perú y la respectiva comunicación a ser enviada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario de la fecha en que deba entrar en vigencia. En caso contrario, se tendrán por bien dirigidas las comunicaciones dirigidas al domicilio que haya estado vigente.

19.3 Sin perjuicio de lo establecido en los numeral anteriores, todas las comunicaciones en relación al objeto del presente Contrato, podrán realizarse vía correo electrónico dirigido a las personas, direcciones electrónicas y teléfonos indicados a continuación:

<b>Parte</b>	<b>Nombre del responsable</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Email</b>
CÁLIDDA			
ENTIDAD			

Los datos indicados anteriormente pueden ser modificados de tanto en tanto por las Partes vía correo electrónico. Dichos datos sólo tendrán efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS**

20.1 Forman parte del Contrato los siguientes anexos:

- ANEXO 1:** Listado de Usuarios de Gas Natural objeto de Recaudo
- ANEXO 2:** Detalle de los importes recaudados
- ANEXO 3:** Detalle de los registros observados
- ANEXO 4:** Declaración Jurada
- ANEXO 5:** Formato de Anulación de Cuota
- ANEXO 6:** Condiciones Legales, Financieras y Operativas de LA ENTIDAD
- ANEXO 7:** Canales de atención de LA ENTIDAD
- ANEXO 8:** Medidas de seguridad de la información

**ANEXO 9:** Declaración Jurada origen de fondos y no estar vinculado en proceso penal o de lavado de activos y financiación del terrorismo

20.2 En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato y sus anexos o de contradicción entre éstos, las disposiciones discrepantes serán interpretadas como complementarias entre si en lugar de discrepantes, cuando esto sea posible; sin embargo, si la interpretación complementaria no es posible y si existe contradicción entre el Contrato y sus anexos, el Contrato primará sobre los anexos enumerados precedentemente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUENTA DE RECAUDACIÓN**

La Cuenta de Recaudación en la cual CÁLIDDA deberá efectuar los depósitos de los montos recaudados a la ENTIDAD es la siguiente: [\*].

Se suscribe la presente declaración en la ciudad de Lima, Perú, a los [\*] de 2021 en dos (2) ejemplares iguales, en señal de expresa aceptación de su contenido.

---

**LA ENTIDAD**

---

**CÁLIDDA**

**Anexo 1**

**Formato: Listado de Usuarios de Gas Natural objeto de Recauda (FT01)**

Enviado por: LA ENTIDAD  
 Periodicidad: MENSUAL  
 Formato: TXT

NRO_ORDEN	NRO_REPORTE	FECHA_REPORTE	ENTIDAD_FINANCIADORA	MES_REPORTADO	NUMERO_CLIENTE	NOMBRE_USUARIO	NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	CONCEPTO_FINANCIADO	NUMERO_FINANCIAMIENTO	NRO_CUOTAS_FINANCIADAS	NRO_CUOTA_MES	CAPITAL_FINANCIADO	MONTO_CAPITAL_CUOTA_MES	TASA DE INTERÉS	GLOSA A INCLUIR EN EL RECIBO	SALDO CAPITAL	MONTO_INTERES_CUOTA_MES	MONTO_TOTAL_CUOTA_MES
Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes	Fecha, formato DD/MM/YYYY	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA	Alfanumérico, máximo 6 caracteres Formato YYYYMM	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Númerico, máximo 3 enteros, sin decimales	Númerico, máximo 3 enteros, sin decimales	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Númerico, máximo 2 enteros, sin decimales	Alfanumérico, máximo 20 caracteres.  Nombre de Entidad, número de cuotas del financiamiento, saldo, tasa de interés.	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
	1 FT01-YYYY-MM																	
	2 FT01-YYYY-MM																	
	3 FT01-YYYY-MM																	
	... ..																	

CAMPO	FORMATO
NRO_ORDEN	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NRO_REPORTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes
FECHA_REPORTE	Fecha, formato DD/MM/YYYY
ENTIDAD_FINANCIADORA	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA
MES_REPORTADO	Alfanumérico, máximo 6 caracteres
NUMERO_CLIENTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NOMBRE_USUARIO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
CONCEPTO_FINANCIADO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
NUMERO_FINANCIAMIENTO	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NRO_DOCUMENTO	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NRO_CUOTAS_FINANCIADAS	Númerico, máximo 3 enteros, sin decimales
NRO_CUOTA_MES	Númerico, máximo 3 enteros, sin decimales
CAPITAL_FINANCIADO	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
MONTO_CAPITAL_CUOTA_MES	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
MONTO_INTERES_CUOTA_MES	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
MONTO_TOTAL_CUOTA_MES	Númerico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."

**Anexo 2**
**Formato: Detalle de los importes recaudados (FT02)**

Enviado por: CALIDDA

Periodicidad: MENSUAL

Formato: TXT

NRO_ORDEN	NRO_REPORTE	FECHA_REPORTE	ENTIDAD_FINANCIADORA	MES_REPORTADO	NUMERO_CLIENTE	NOMBRE_USUARIO	NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	NUMERO_FINANCIAMIENTO	NUMERO_RECIBO	FECHA_PAGO	NRO_CUOTA_MES_PAGADA	MONTO_RECAUDADO
Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes	Fecha, formato DD/MM/YYYY	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA	Alfanumérico, máximo 6 caracteres Formato YYYYMM	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Alfanumérico, máximo 16 caracteres	Fecha, formato DD/MM/YYYY	Númérico, máximo 3 enteros, sin decimales	Númérico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
	1 FT02-YYYY-MM											
	2 FT02-YYYY-MM											
	3 FT02-YYYY-MM											
	... ..											

CAMPO	FORMATO
NRO_ORDEN	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NRO_REPORTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes
FECHA_REPORTE	Fecha, formato DD/MM/YYYY
ENTIDAD_FINANCIADORA	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA
MES_REPORTADO	Alfanumérico, máximo 6 caracteres
NUMERO_CLIENTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NOMBRE_USUARIO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NUMERO_FINANCIAMIENTO	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NUMERO_RECIBO	Alfanumérico, máximo 16 caracteres
FECHA_PAGO	Fecha, formato DD/MM/YYYY
NRO_CUOTA_MES_PAGADA	Númérico, máximo 3 enteros, sin decimales
MONTO_RECAUDADO	Númérico, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."

**Anexo 3**
**Formato: Detalle de los registros observados (FT03)**

Enviado por: CALIDDA

Periodicidad: MENSUAL

Formato: TXT

Comentarios: Motivos observación: Baja, Corte/Suspensión del Servicio, Cambio de Titularidad, Reclamo, otro.

NRO_ORDEN	NRO_REPORTES	FECHA_REPORTES	ENTIDAD_FINANCIADORA	MES_REPORTADO	NUMERO_CLIENTE	NOMBRE_USUARIO	NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	NUMERO_FINANCIAMIENTO	NRO_CUOTA_MES_NO_CARGADA	MOTIVO_OBSERVACION
Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes	Fecha, formato DD/MM/YYYY	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA	Alfanumérico, máximo 6 caracteres Formato YYYYMM	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Numérico, máximo 3 enteros, sin decimales	Alfanumérico, máximo 40 caracteres
	1 FT03-YYYY-MM									
	2 FT03-YYYY-MM									
	3 FT03-YYYY-MM									
	... ..									

CAMPO	FORMATO
NRO_ORDEN	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NRO_REPORTES	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes
FECHA_REPORTES	Fecha, formato DD/MM/YYYY
ENTIDAD_FINANCIADORA	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA
MES_REPORTADO	Alfanumérico, máximo 6 caracteres
NUMERO_CLIENTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NOMBRE_USUARIO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NUMERO_FINANCIAMIENTO	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NRO_CUOTA_MES_NO_CARGADA	Numérico, máximo 3 enteros, sin decimales
MOTIVO_OBSERVACION	Alfanumérico, máximo 40 caracteres

**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA**

Mediante el presente, [\*] identificado con DNI N° [\*]; en mi calidad de representante legal de [\*] (en adelante “LA ENTIDAD”), identificada con RUC N°[\*], y con domicilio para los efectos en [\*], provincia Lima y departamento de Lima, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. La información enviada en el Anexo 1, remitido a CÁLIDDA conforme al Contrato de Recaudación de Financiamiento por Terceros suscrito entre LA ENTIDAD y CÁLIDDA, corresponde exclusivamente al financiamiento de bienes y/o servicios permitidos en el artículo 66° del Reglamento de Distribución.
  
2. Los bienes y/servicios detallados en el Anexo 1, han sido entregados e instalados en los predios de los Usuarios de Gas Natural bajo responsabilidad de LA ENTIDAD.

A lo que doy fe mediante la suscripción de la presente Declaración Jurada.

Lima, [\*] de [\*] de 2021

**Anexo 5**
**Formato: Anulaciones de Cuotas (FT04)**

Enviado por: LA ENTIDAD

Periodicidad: MENSUAL

Formato: TXT

NRO_ORDEN	NRO_REPORTES	FECHA_REPORTES	ENTIDAD_FINANCIADORA	MES_REPORTADO	NUMERO_CLIENTE	NOMBRE_USUARIO	NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	CONCEPTO_FINANCIADO	NUMERO_FINANCIAMIENTO	NRO_CUOTA_ANULAR	MONTO_CAPITAL_CUOTA_ANULAR	NUMERO_RECIBO	MONTO_INTERES_CUOTA_ANULAR	MONTO_TOTAL_CUOTA_ANULAR
Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes	Fecha, formato DD/MM/YYYY	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA	Alfanumérico, máximo 6 caracteres Formato YYYYMM	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 10 caracteres	Alfanumérico, máximo 200 caracteres	Alfanumérico, máximo 12 caracteres	Número, máximo 3 enteros, sin decimales	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Alfanumérico, máximo 16 caracteres	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
	1 FT04-YYYY-MM													
	2 FT04-YYYY-MM													
	3 FT04-YYYY-MM													
	... ..													

CAMPO	FORMATO
NRO_ORDEN	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
NRO_REPORTES	Alfanumérico, máximo 12 caracteres. Y=formato año, M=formato mes
FECHA_REPORTES	Fecha, formato DD/MM/YYYY
ENTIDAD_FINANCIADORA	Alfanumérico, valor fijo CALIDDA
MES_REPORTADO	Alfanumérico, máximo 6 caracteres
NUMERO_CLIENTE	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NOMBRE_USUARIO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
NRO_DOCUMENTO_IDENTIDAD	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
CONCEPTO_FINANCIADO	Alfanumérico, máximo 200 caracteres
NUMERO_FINANCIAMIENTO	Alfanumérico, máximo 12 caracteres
NUMERO_RECIBO	Alfanumérico, máximo 16 caracteres
NRO_CUOTA_ANULAR	Número, máximo 3 enteros, sin decimales
MONTO_CAPITAL_CUOTA_ANULAR	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
MONTO_INTERES_CUOTA_ANULAR	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."
MONTO_TOTAL_CUOTA_ANULAR	Número, máximo 7 enteros y 2 decimales, separador de decimales "."

**Anexo 6**

**Formato: Condiciones Legales, Financieras y Operativas de LA ENTIDAD**

**Anexo 6.1:** Enviado por La Entidad Financiadora **SI REGULADA Y SI SUPERVISADA POR LA SBS** (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP)

N° Orden	Requisitos / Documentos a ser presentados por La Entidad	Presenta Documentación	
		SI	NO
1	Datos generales de La Entidad: Ficha RUC, vigencia de poderes inscritos en registros públicos con una vigencia no mayor de tres meses de la fecha de presentación de la solicitud.		
2	Testimonio de constitución de la institución y modificaciones a los estatutos debidamente legalizados.		
3	Copia literal expedida por Registros Públicos que acredite la inscripción de los puntos anteriormente mencionados.		
4	Composición del directorio y plana gerencial (conocimiento de las personas responsables del manejo de la empresa y de la gestión del negocio)		
5	Declaración jurada origen de fondos y no estar vinculado en proceso penal o de lavado de activos y financiación del terrorismo (Anexo 9)		
6	Organigrama funcional de la empresa.		
7	Datos del área o persona responsable (nombre/cargo) de proporcionar información al Usuario.		
8	Política de Protección de Datos Personales de la empresa.		
9	Proyectado estimado a 3 años sobre cantidad de créditos a solicitar para que la concesionaria pueda estimar la capacidad operativa requerida.		
10	Programa de Seguridad de la Información		
11	Evaluación de riesgo de Seguridad de la Información		
12	Evidencias de revisión del Programa de Seguridad de la Información		
13	Datos del CISO (Director de Seguridad de la Información)		
14	Inventario de controles de Seguridad de la Información para los activos de información (Servidores, Sistemas, EndPoints, etc)		
15	Contenido de capacitación de Seguridad de la Información		
16	Procedimiento de gestión de parches		
17	Procedimiento de gestión de vulnerabilidades		
18	Procedimiento de desarrollo seguro de software		
19	Plan de respuesta a incidentes de Seguridad de la Información		
20	Procedimiento de investigación de incidentes de Seguridad de la Información		
21	Plan de continuidad de negocio		
22	Plan de recuperación ante desastres		

**Anexo 6.2:** Enviado por La Entidad Financiadora **NO REGULADA Y NO SUPERVISADA POR LA SBS** (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP)

N° Orden	Requisitos / Documentos a ser presentados por La Entidad	Presenta Documentación	
		SI	NO
1	Datos generales de La Entidad: Ficha RUC, vigencia de poderes inscritos en registros públicos con una vigencia no mayor de tres meses de la fecha de presentación de la solicitud.*		
2	Testimonio de constitución de la institución y modificaciones a los estatutos debidamente legalizados.**		
3	Copia literal expedida por Registros Públicos que acredite la inscripción de los puntos anteriormente mencionados.**		
4	Composición del directorio y plana gerencial (conocimiento de las personas responsables del manejo de la empresa y de la gestión del negocio)**		
5	Declaración jurada origen de fondos y no estar vinculado en proceso penal o de lavado de activos y financiación del terrorismo (Anexo 9)		
6	Organigrama funcional de la empresa**		
7	Datos del área o persona responsable (nombre/cargo) de proporcionar información al Usuario.		
8	Política de Protección de Datos Personales de la empresa.		
9	Acreditación de Plataforma informática que soporte la operativa del proceso y obligaciones de LA ENTIDAD.		
10	Acreditación de la compañía CIAL Dun & Bradstreet (www.cialdnb.com), manteniendo un Indicador de Riesgo mínimo "Acceptable" en el Supplier Qualifier Report.		
11	Relación de principales 30 clientes vigentes indicando tipo de operación, actividad económica.		
12	Políticas crediticias y de control de riesgos.		
13	Plan de otorgamiento crediticio (Identificar los requisitos requeridos por la empresa para dar crédito a sus clientes)		
14	Flujograma del proceso de otorgamiento del crédito (por producto).		
15	Proyectado estimado a 3 años sobre cantidad de créditos a solicitar para que la concesionaria pueda estimar la capacidad operativa requerida.		
16	Políticas Contables (Acreditar contar con Políticas Contables a fin de mejorar la calidad y eficiencia de la información financiera.)		
17	Programa de Seguridad de la Información**		
18	Evaluación de riesgo de Seguridad de la Información		
19	Evidencias de revisión del Programa de Seguridad de la Información**		
20	Datos del CISO (Director de Seguridad de la Información)*		
21	Inventario de controles de Seguridad de la Información (Antivirus, Antimalware, configuración de puertos, protección de dispositivos externos, etc) para los activos de información (Servidores, Sistemas, EndPoints/Desktop/Laptop, etc)		
22	Contenido de capacitación de Seguridad de la Información		
23	Procedimiento de gestión de parches		
24	Procedimiento de gestión de vulnerabilidades		
25	Procedimiento de desarrollo seguro de software**		
26	Plan de respuesta a incidentes de Seguridad de la Información**		
27	Procedimiento de investigación de incidentes de Seguridad de la Información**		
28	Plan de continuidad de negocio**		
29	Plan de recuperación ante desastres**		

\* Datos de la Persona Natural

\*\* No aplica para Persona Natural

**Anexo 7**
**Formato: Canales de atención de LA ENTIDAD**

Enviado por: LA ENTIDAD

N° Orden	Canal de Atención	Horario de Atención	Dirección	Requisitos Mínimos
1	Presencial			Mínimo 1 Oficina en Lima y/o Callao. Horario de atención de lunes a viernes de 8am a 5 pm.
2	Call Center			Una línea habilitada para Atención al Cliente. Horario de atención de lunes a viernes de 8am a 7pm y sábados de 8am a 2pm.
3	Página Web			Una página web habilitada, con información de los canales de atención, de las condiciones de los financiamientos ofrecidos y otras disposiciones que regule la normativa aplicable.
4	Correo Electrónico			Un correo habilitado para recibir reclamos y/o consultas.

**Persona de Contacto de la Entidad para Servicio al Usuario**

Persona Contacto	Teléfono Persona Contacto	Correo Electrónico Persona Contacto

**ANEXO 8:**  
**Medidas de Seguridad de la Información**

1. **Programa de Seguridad de la Información**, LA ENTIDAD implementará, mantendrá y monitoreará, en todo momento, un Programa de Seguridad de la Información, alineado con los estándares de la industria y que contenga las salvaguardas administrativas, técnicas y físicas apropiadas para proteger la seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de la Información de CALIDDA. Dicho Programa de Seguridad de la Información deberá estar siempre disponible en cualquier momento que CALIDDA lo requiera para su revisión.
2. **Evaluaciones de riesgo**, LA ENTIDAD llevará a cabo evaluaciones de riesgo anuales, para identificar y evaluar los riesgos internos y externos razonablemente previsibles para la seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de la Información de CALIDDA; y evaluar y mejorar, cuando sea necesario, la eficacia de sus controles de seguridad de la información. LA ENTIDAD deberá proporcionar evidencia de dichas evaluaciones de riesgo en forma de un informe ejecutivo.
3. **Revisión anual del programa**, LA ENTIDAD revisará su Programa de Seguridad de la Información al menos una vez al año o siempre que haya un cambio que pueda afectar razonablemente la seguridad, disponibilidad, confidencialidad o integridad de la Información de CALIDDA. Durante el transcurso de la prestación de los servicios, LA ENTIDAD no puede alterar ni modificar su Programa de Seguridad de la Información de tal manera que debilite o comprometa la seguridad, disponibilidad, confidencialidad o integridad de la Información de CALIDDA.
4. **CISO (Director de Seguridad de la Información)**, LA ENTIDAD informará y actualizará los datos cuando sea necesario a CALIDDA, de su ejecutivo (alto nivel) responsable de la Seguridad de la Información en su compañía. El CISO será responsable de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones de LA ENTIDAD en relación con los establecido en su Programa de Seguridad de la Información y en este Anexo.
5. **Consentimiento para la divulgación de terceros**, LA ENTIDAD no revelará ni transferirá la Información de CALIDDA, ni permitirá el acceso a la Información y/o sistemas de CALIDDA por parte de ningún tercero (incluidos los subcontratistas) sin el consentimiento formal de CALIDDA para dicha divulgación.
6. **Debida diligencia de terceros**, cuando se acuerde entre LA ENTIDAD y CALIDDA, la contratación de un tercero para la prestación de servicios que se encuentran dentro del presente contrato, directa o indirectamente, LA ENTIDAD, antes de contratar a dicho tercero para los servicios deberá realizar una evaluación de riesgo de diligencia debida en el tercero para asegurarse de tener controles suficientes alineados con las mejores prácticas, y similares a los de este acuerdo, para proteger la Información y/o sistemas de CALIDDA.
7. **Controles de acceso**, LA ENTIDAD mantendrá controles de acceso adecuados, que incluyen, entre otros, limitar el acceso a la Información y/o sistemas de CALIDDA al número mínimo de personal necesario por LA ENTIDAD para brindar el servicio y a ese personal que procesa los datos de CALIDDA debe contar con credenciales de acceso individual para los sistemas que almacenan/procesan la Información de CALIDDA. LA ENTIDAD mantendrá un programa formal para la revisión periódica del acceso de cualquier personal a la Información de CALIDDA y eliminará el acceso a la Información de CALIDDA para el personal que ya no requieran acceso.
8. **Controles de autenticación y contraseña**, LA ENTIDAD tendrá y mantendrá una política formal con respecto a la contraseña y la autenticación de cualquier sistema que almacene información de CALIDDA, la red y todos los demás dispositivos informáticos utilizados por LA ENTIDAD en la prestación de los servicios.

Deben existir controles técnicos para forzar los cambios de contraseña de red y/o sistemas para el personal al menos cada 90 días, las contraseñas deben tener requisitos de complejidad exigidos y deben tener un mínimo de:

  - 8 caracteres.
  - Ser alfanumérica y contener un carácter especial.

- Bloquear al usuario luego del 3er intento fallido.
9. **Controles de acceso físico**, Las instalaciones de LA ENTIDAD que almacenan la información de CALIDDA, contarán con protección de acceso físico que cumpla o exceda las mejores prácticas de seguridad. Esto incluye restricciones, monitoreo y registro de acceso en todo momento, incluidos, gabinetes cerrados con llave, control de autenticación para áreas de impresión compartida y salas de servidores, equipos de red y consolas, entre otros.
  10. **Capacitación**, antes de proporcionar Información de CALIDDA al personal de LA ENTIDAD, LA ENTIDAD debe capacitar al personal que prestará el servicio sobre seguridad de la información y la protección de la información y/o sistemas de CALIDDA.
  11. **Cifrado de hardware y software**, LA ENTIDAD debe tener una configuración segura para hardware y software en computadoras portátiles, estaciones de trabajo, dispositivos móviles, servidores y equipos de red que formen parte de la gestión de la información y/o uso de los sistemas de CALIDDA. Las estaciones de trabajo del personal y las computadoras portátiles deben cumplir como mínimo con lo siguiente:
    - a. Antivirus (vigente y actualizado)
    - b. Antimalware
    - c. Sistema Operativo (actualizado con todos los parches de seguridad)
    - d. Control de navegación a internet a través de políticas de navegación
    - e. Bloqueo de puertos USB
    - f. Encriptado de disco duro.
  12. **Acceso remoto**, El personal de LA ENTIDAD que acceda a la información y/o sistemas de CALIDDA de forma remota, deberá realizarlo con dispositivos seguros brindados por LA ENTIDAD y utilizando doble factor de autenticación.
  13. **Inventario de activos de información**, LA ENTIDAD deberá mantener un inventario de los activos de información que procesan y almacenan la Información de CALIDDA, así mismo, debe mantener un inventario del personal y/o sistemas con su respectiva segregación de funciones para prevenir el acceso indebido y exposición de la información y/o sistemas de CALIDDA.
  14. **Mezcla de datos**, LA ENTIDAD se asegurará de que la Información de CALIDDA no se mezcle con los datos de ninguna otra compañía, y que existan controles adecuados para evitar el acceso no autorizado a la Información y/o sistemas de CALIDDA.
  15. **Aprobación por escrito para la reubicación**, La reubicación o movimiento de la Información de CALIDDA a un país o ubicación en el extranjero, o accesible por el personal en un país o ubicación en el extranjero, que no sea el acordado con la CALIDDA, debe realizarse con previa aprobación por escrito de CALIDDA.
  16. **Gestión de parches**, LA ENTIDAD almacenará la Información de CALIDDA en sistemas que sigan un plan de gestión de parches de seguridad. Dicho plan de administración de parches debe tener el alcance de todos los sistemas dentro de los 30 días posteriores al lanzamiento de la marca para cualquier parche comúnmente conocido como riesgo crítico, alto o medio.
  17. **Prevención de pérdida de datos**, LA ENTIDAD deberá implementar y hacer cumplir una política de prevención de pérdida de datos (DLP) a través de controles técnicos a nivel de red para evitar la transferencia no autorizada de información de CALIDDA a sitios externos como correo web, blogs, sitios de almacenamiento personal, grupos de noticias, etc.
  18. **Medios portátiles**, LA ENTIDAD debe contar con controles técnicos para evitar la descarga de Información de CALIDDA en computadoras personales, computadoras portátiles, dispositivos de almacenamiento portátiles o medios móviles (teléfonos inteligentes, dispositivos USB, tarjetas de memoria flash, CD, DVD, etc.) emitidos o no emitidos por LA ENTIDAD.
  19. **Criptografía**, Con el fin de proteger la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y no repudio de la información de CALIDDA, LA ENTIDAD debe establecer el uso de protocolos y controles criptográficos para la transferencia de información, enlaces de comunicaciones y acceso remoto.
  20. **Intercambio de información digital**, LA ENTIDAD con CÁLIDDA debe realizar el intercambio de información por canales cifrados que garanticen la protección de la confidencialidad de la

información a través de FTPS y/o SFTP, One Drive y/o Sharepoint On Line (Office 365), conforme sea coordinado entre las partes..

21. **Plan de respuesta a incidentes y notificación**, LA ENTIDAD debe contar con un plan de respuesta a incidentes documentado que incluye procedimientos para identificar e investigar de manera efectiva un incidente de seguridad. LA ENTIDAD notificará a CALIDDA inmediatamente siempre que LA ENTIDAD sufra un Incidente de Seguridad que involucre Información de CALIDDA.
22. **Investigación de respuesta a incidentes**, En caso de cualquier incidente de seguridad, LA ENTIDAD debe investigar inmediatamente el mismo y tomar todas las medidas necesarias para eliminar o contener la exposición de la Información de CALIDDA, y debe mantener informado a CALIDDA sobre el estado del Incidente de seguridad y todos los asuntos relacionados. A menos que lo exija la ley, LA ENTIDAD no notificará a ninguna persona ni a ningún tercero que no sea la policía de ningún incidente de seguridad potencial que involucre la Información de CALIDDA sin antes consultar con CALIDDA y obtener su permiso. Además, dentro de los 30 días posteriores a la identificación o la notificación de cualquier Incidente de seguridad que surja de cualquier acto u omisión de LA ENTIDAD, LA ENTIDAD desarrollará y ejecutará un plan que reduce la probabilidad de que se repita un Incidente de seguridad, el mismo que estará sujeto a la aprobación de CALIDDA.
23. **Mitigación de vulnerabilidades**, LA ENTIDAD deberá realizar pruebas detalladas utilizando un conjunto de herramientas que permita identificar las vulnerabilidades en los activos de información utilizados para brindar el servicio y realizar la gestión de estos. LA ENTIDAD deben asegurar que sus activos estén libres de vulnerabilidades. LA ENTIDAD debe asegurarse de que el personal de desarrollo de software esté debidamente capacitado y utilice prácticas de codificación seguras para mitigar las vulnerabilidades de las aplicaciones (inyección SQL, secuencias de comandos entre sitios, proyecto de seguridad de aplicaciones web abiertas (OWASP) top 10).
24. **Sistema de Prevención de Intrusión**, todos los sistemas internos y externos que mantienen o están vinculados a la Información y/o sistemas de CALIDDA deben ser monitoreados con un Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS) para disuadir ataques maliciosos.
25. **Continuidad y recuperación ante desastres**, LA ENTIDAD debe tener planes documentados de Continuidad del Negocio y Recuperación ante Desastres, con pruebas realizadas al menos una vez al año para validar la recuperación dentro del objetivo de tiempo de recuperación definido para la aplicación que utiliza la compañía en la prestación del servicio.
26. **Auditoría**, con el fin de auditar el cumplimiento de la ENTIDAD con sus obligaciones en virtud del acuerdo, incluidos estos estándares, LA ENTIDAD deberá proporcionar a CALIDDA o al tercero autorizado/designado que actúe en nombre de CALIDDA, con un aviso razonable (30 días): (a) acceso a los locales y registros de procesamiento de información; (b) asistencia y cooperación permanente del personal de LA ENTIDAD. Además, previa notificación LA ENTIDAD asistirá y apoyará a CALIDDA en caso de una investigación por parte del ente regulador, incluido el regulador de protección de datos personales, o una autoridad similar. La frecuencia de estas auditorías no será más de una vez cada 12 meses o después de un incidente de seguridad. Cualquier costo incurrido por LA ENTIDAD como resultado de las auditorías será responsabilidad de LA ENTIDAD, y cualquier costo incurrido por CALIDDA será pagado por CALIDDA excepto donde; (a) se lleva a cabo una auditoría después de un incidente de seguridad; o (b) se lleva a cabo una auditoría para asegurar la remediación de un incumplimiento material con el acuerdo LA ENTIDAD o estas normas.
27. **Seguimiento**, con el objetivo garantizar el cumplimiento continuo de las medidas de seguridad para mantener la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la Información de CALIDDA de LA ENTIDAD deberá brindar mensualmente a CALIDDA los siguientes reportes:
  - a. Pantalla de configuración vigente de controles de autenticación y contraseña
  - b. Reporte de aplicación de parches de seguridad en los activos de información
  - c. Reporte de vulnerabilidades identificadas y remediadas en los activos de información
  - d. Reporte de cumplimiento:
    - i. Antivirus (versión, eventos y alcance).

- ii. Antimalware (versión, eventos y alcance).
- iii. Control de navegación a internet (reglas de navegación configuradas).
- iv. Bloqueo de puertos USB (regla de configuración y alcance).
- v. Encriptado de disco duro (regla de configuración y alcance).

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
ORIGEN DE FONDOS Y NO ESTAR VINCULADO EN PROCESO PENAL O DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN  
DEL TERRORISMO**

Señores

**GAS NATURAL DE LIMA Y CAALO S.A. – Cálidda**

Calle Morelli N° 150

San Borja. -

Texto aplicable en caso se trate de persona natural:

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con Documento Nacional de Identidad  / Carnet de Extranjería  N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO**

**JURAMENTO:**

1. Que el origen de mis fondos procede de:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Giro de negocio            | <input type="checkbox"/> Dividendos         | <input type="checkbox"/> Inversiones    |
| <input type="checkbox"/> Venta de acciones          | <input type="checkbox"/> Venta de inmuebles | <input type="checkbox"/> Arrendamientos |
| <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ |   |   |

2. Que los fondos declarados a ser destinados a [\*completar finalidad\*], conforme a lo establecido en el Contrato de Recaudación de Financiamiento de Terceros, suscrito con Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante Cálidda), son de procedencia lícita y legítima.

3. Que los fondos declarados no provienen de actividades ilícitas que pudieran estar tipificadas en el Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal, y sus modificatorias, o cualquier otra norma complementaria.

4. Declaro que: a. No he sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación al terrorismo, b. No he sido objeto de algún tipo de sanción administrativa o penal, c. No tengo ninguna investigación administrativa o penal en curso por delitos asociados, de conformidad con la regulación local aplicable.

5. Que mantendré a Cálidda libre de toda responsabilidad legal, inclusive frente a terceros, sobre el origen y destino de los fondos bajo comentario, particularmente si cualquier información declarada es incompleta, incorrecta, inexacta o falsa.

6. Autorizó a Cálidda para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el propósito de confirmar la información registrada en la presente Declaración Jurada.

Declaro que la información consignada es exacta y verdadera; por lo que manifiesto haber leído, entendido y aceptado el presente documento, suscribiendo el mismo en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre completo y N° de DNI

**DECLARACIÓN JURADA**  
**ORIGEN DE FONDOS Y NO ESTAR VINCULADO EN PROCESO PENAL O DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Señores

**GAS NATURAL DE LIMA Y CAALO S.A. – Cálidda**

Calle Morelli N° 150

San Borja. -

Texto aplicable en caso se trate de persona jurídica:

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con Documento Nacional de Identidad  / Carnet de Extranjería  N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, identificada con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_, con poderes inscritos en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_, de la Zona Registral N° \_\_\_\_\_, Sede \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, **DECLARO**

**BAJO JURAMENTO:**

1. Que el origen de los fondos procede de:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Giro de negocio            | <input type="checkbox"/> Dividendos         | <input type="checkbox"/> Inversiones    |
| <input type="checkbox"/> Venta de acciones          | <input type="checkbox"/> Venta de inmuebles | <input type="checkbox"/> Arrendamientos |
| <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ |   |   |

2. Que los fondos declarados a ser destinados a [\*completar finalidad\*], conforme a lo establecido en el Contrato de Recaudación suscrito con Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante Cálidda) son de procedencia lícita y legítima.

3. Que los fondos declarados no provienen de actividades ilícitas que pudieran estar tipificadas en el Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal, y sus modificatorias, o cualquier otra norma complementaria.

4. Declaro que ningún accionista, socio o miembro de la plana gerencial: a. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación al terrorismo, b. Ha sido objeto de algún tipo de sanción administrativa o penal; c. Tienen alguna investigación administrativa o penal en curso por delitos asociados, de conformidad con la regulación local aplicable.

5. Que mantendremos a Cálidda libre de toda responsabilidad legal, inclusive frente a terceros, sobre el origen y destino de los fondos bajo comentario, particularmente si cualquier información declarada es incompleta, incorrecta, inexacta o falsa

6. Autorizó a Cálidda para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el propósito de confirmar la información registrada en la presente Declaración Jurada.

Declaro que la información consignada es exacta y verdadera; por lo que manifiesto haber leído, entendido y aceptado el presente documento, suscribiendo el mismo en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre completo, cargo y nombre de la empresa